



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUERTO CAICEDO
2024 / 2027

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SAMC-018-2026

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo –SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.096.151,00 M/CTE.), incluidos costos directos, AIU y demás costos e impuestos a que haya lugar.
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N.º 2026000660 del 21/09/2026, por valor de \$265.096.151,00, rubro 2.3.2.02.02.005.22 – BPIN 202600000021340
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA	La que se establezca en el pliego de condiciones definitivo
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	En la Oficina jurídica Municipal Palacio Municipal Barrio la Esperanza Puerto Caicedo- Putumayo.
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conforme se establezca en los pliegos de condiciones.

Las personas interesadas en participar pueden enviar sus inquietudes a la dirección ya relacionada o al presente correo electrónico: contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co , las condiciones para participar y los requisitos habilitantes son los establecidos en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

DOCUMENTOS TIPO: El presente proceso se adelanta con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1), adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, y con la Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte, de obligatoria aplicación.

ACUERDOS COMERCIALES: El presente Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co



de Naciones (CAN); en consecuencia, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos Estados, así como a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar el 16 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m., en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes deberán acompañarse del Formato 13 – Acreditación de Mipyme y sus soportes.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, mediante el Formato 10 – Carta de manifestación de interés. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo en audiencia pública para seleccionar máximo diez (10) interesados, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de Selección Abreviada es el de **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**. El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece: Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes”: entre otras las dispuestas en los literales (b), del numeral 2 de artículo 2 de la ley 1150 de 2007. (...) “b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.....”

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará el presente proceso de contratación estatal por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, siguiendo lo señalado en el numeral 2, artículo 2, literal b, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

Observando los criterios del Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.2.2. a saber:

“Artículo. (2.2.1.2.2. 2....) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio



soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1.- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- 2.- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- 3.- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- 4.- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentada.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo- beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.2.2.2, del decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. – SAMC-018-2026
ALCALDIA PUERTO CAICEDO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y aviso de convocatoria	8 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (correo electrónico o radicación física)	Del 9 al 16 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 16 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co

NOTA: El presente cronograma comprende únicamente las actuaciones previas a la apertura del proceso. El cronograma definitivo, con las fechas y horas de las demás etapas (apertura, manifestación de interés, sorteo de consolidación de oferentes si hubiere lugar, cierre y presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe, adjudicación, suscripción del contrato y aprobación de garantías), se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y se publicará junto con este en el SECOP I – www.contratos.gov.co.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones de la Oficina jurídica Municipal Palacio Municipal Barrio la Esperanza Puerto Caicedo- Putumayo correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

